



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N 113/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 113 /11

Sucre, 14 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 14 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 14 de marzo del año en curso, suscrita por los Concejales: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Abog. Germán Gutiérrez Gantier, representantes de la Comisión de la Redacción de la Carta Orgánica del Concejo Municipal, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la CONVOCATORIA de AMDECH, Comisión de Autonomías de la Asamblea Departamental y la Comisión de Redacción de la Carta Orgánica del Concejo Municipal, a los efectos de realizar el TALLER DE COMPETENCIAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DE LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, que se efectuará los días 17 y 18 de marzo de 2011, a partir de Hrs. 08:30, en instalaciones del Hotel KOLPING, ubicado en el Pasaje Iturricha (zona la Recoleta), luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar la asistencia y declarar en Comisión Oficial al PLENO del H. Concejo Municipal y Asesores Legales**, respectivamente.

Que, el art. 302 de la Constitución Política del Estado, establece cuarenta y tres (43) competencias exclusivas de los Gobierno Municipales Autónomos, en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el art. 80 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, determina y regula el alcance de las competencias y textualmente dice: **"El presente capítulo desarrolla las competencias asignadas en los artículos 298 al 304 de la Constitución Política del Estado, que requieren de precisión en su alcance concreto en base a los tipos de competencias establecidos en el artículo 297 de la Constitución Política del Estado"**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, **autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa**, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal: Concejales y Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Dr. Germán Gutiérrez Gantier, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Marleni Rosales Valverde, haciendo constar que los Concejales: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, se encuentran declarados en comisión oficial de servicios y el Concejal: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, se encuentra con Baja Médica, **asimismo se declara en comisión a los ASESORES LEGALES: Abog. Merardo Vargas Cruz, Abog. Guido Aparicio Mercado, Abog. Félix Villanueva Guzmán y Abog. Ligia Lora Lacunza, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

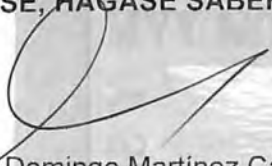
Página 2 de 2
RM N 113/11

COMPETENCIAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DE LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, a realizarse los días 17 y 18 de marzo de 2011, a partir de Hrs. 08:30, en instalaciones del Hotel KOLPING, ubicado en el Pasaje Iturricha (zona la Recoleta), sujeto a una Agenda Especial y con el goce del 100% de haberes, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 17 y 18 de marzo de 2011.


Art.2º INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas, que se requieran para el efecto.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL